

Andalucía. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del contrato, interrumpirán el cómputo.

5.º Régimen de dedicación.

La finalidad principal del contrato será la de completar la formación docente e investigadora del ayudante. Los ayudantes colaborarán en tareas docentes de índole práctica hasta un máximo de 60 horas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES DE UNIVERSIDAD

Núm. de Orden	DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL ÁREA DE DERECHO CONSTITUCIONAL (135)
03/1/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (195)
03/2/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AEROESPACIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS ÁREA DE INGENIERÍA AGROFORESTAL (500)
03/3/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES ÁREA DE TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES (800)
03/4/11	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Ver Anexo II en páginas 75 a 82 del BOJA núm. 143, de 24.7.2009

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LR-JAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad: Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del RD 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad: Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007 de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de treinta días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros

de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad (www.us.es/us/concursos). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la Comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la Comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

El mes de agosto se considera inhábil a efectos de actuación de las Comisiones.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales o de formación básica en los nuevos estudios de grado u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 pá-

ginas de tamaño A4 con letra 12 pt de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el período comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión solo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro solo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el

lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de votación de la primera prueba.
8. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
11. Acta de propuesta de provisión.
12. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 29 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Organización de Empresas». Departamento al que está adscrita: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Economía de Empresa.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Administrativo». Departamento al que está adscrita: Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

3. 4. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a las que corresponden: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». Departamento al que están adscritas: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Financiero y Tributario». Departamento al que está adscrita: Derecho Financiero y Tributario. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas de área de conocimiento adscritas al Departamento.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Estomatología». Departamento al que está adscrita: Estomatología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Patología y Terapéutica Dental I y II (Grado de Odontología) y Patología y Terapéutica Dental II (Licenciatura de Odontología).

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física Teórica». Departamento al que está adscrita: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Mecánica Cuántica (Licenciatura de Física).

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Fisiología Vegetal». Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal y Ecología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Fisiología Vegetal (Licenciatura y Grado de Biología).

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Producción Animal». Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Zootecnia General y Productos Animales (Grado de Ingeniería Agrícola).

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Mercantil». Departamento al que está adscrita: Derecho Mercantil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Eléctrica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Tecnología Eléctrica (Grado de Ingeniería Eléctrica).

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Prehistoria». Departamento al que está adscrita: Prehistoria y Arqueología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Prehistoria I: Sociedades Cazadoras-Recolectoras. Prehistoria en Andalucía.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Proyectos Arquitectónicos». Departamento al que está adscrita: Proyectos Arquitectónicos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Proyectos IV. Intervención en el Patrimonio Arquitectónico.

ANEXO II

I CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS - 1

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Ramón Valle Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Doña Carmen Barroso Castro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Fernando Martín Alcázar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretaria:

Doña M.^a del Mar Fuentes Fuentes, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Isabel Gutiérrez Calderón, Catedrática de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales:

Don Antonio Leal Millán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Isabel Suárez González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Alfonso Vargas Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretaria:

Doña María José Álvarez Gil, Catedrática de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: DERECHO ADMINISTRATIVO - 2

Comisión Titular:

Presidente: Don Alfonso Pérez Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Francisco López Menudo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Jaime Rodríguez Arana, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Doña Blanca Lozano Cutanda, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretaria: Doña Concepción Barrero Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Escribano Collado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Luis Rivero Ysern, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.^a Jesús Montoro Chiner, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Javier Sanz Larruga, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Vocal Secretaria: Doña Eloisa Carbonell Porras, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL - 3-4

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Cruz Villalón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña María Fernanda Fernández López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Eduardo Rojo Torrecilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.

Doña Carmen Sáez Lara, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Jaime Castiñeira Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fernando Valdés Dal-Re, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Doña Julia López López, Catedrática de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

Don Jesús Mercader Uquina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Doña Carmen Ortiz Lallana, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Vocal Secretario: Don Jaime Cabeza Pereiro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO - 5

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Ana Muñoz Merino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocales:

Don Pablo Chico de la Cámara, Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

Don Carlos María López Espadafor, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Doña Pilar Alguacil Marí, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Ismael Jiménez Compaired, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Gabriel Casado Ollero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña Sonsoles Mazorra Manrique de Lara, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Miguel Ángel Collado Yurrita, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.

Don Juan José Hinojosa Torralvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretaria: Doña Amelia Paz González Méndez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ESTOMATOLOGÍA - 6

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro Bullón Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Antonio Bascones Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Carlos Canalda Sahli, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Pilar Baca García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Raquel Osorio Ruiz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Elena Barbería Leache, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don José Vicente Bagán Sebastián, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don Miguel Peñarrocha Diago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don Manuel Bravo Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Manuel Toledano Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FÍSICA TEÓRICA - 7

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Morillo Buzón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Manuel Casado Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Clara E. Alonso Alonso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Cotrino Bautista, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Gómez Ordóñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel García León, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Luis Felipe Rull Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José M. Arias Carrasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel A. Ferrero Melgar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretaria: Doña María Victoria Andrés Martín, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

II PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FISIOLÓGIA VEGETAL - 8

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Cristina Echevarría Ruiz de Vargas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Agustín González Fontes de Albornoz, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Doña María Teresa Lacuesta Calvo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Alfonso de Cires Segura, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Sofía García-Mauriño Ruiz-Berdejo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Dolores Rodríguez Martín, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

Don Domingo Morales Méndez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña María Victoria Gómez Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Doña Teresa Altabella Artigas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José Ignacio García Plazaola, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: PRODUCCIÓN ANIMAL - 9

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Purroy Unanua, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales:

Doña María José Beriain Apesteguía, Catedrática de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Don Francisco de Paula Peña Blanco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña María Mercedes Valera Córdoba, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Pedro González Redondo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Carlos Sañudo Astiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocales:

Doña Ana Arana Navarro, Catedrática de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Don José María Castel Genis, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña Yolanda Mena Guerrero, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Jesús Alcalde Aldea, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO MERCANTIL - 10

Comisión Titular:

Presidente: Don Guillermo Jesús Jiménez Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Leopoldo José Porfirio Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Raquel López Ortega, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Enrique Barrero Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Josefa Brenes Cortés, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alberto Díaz Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Francisco José León Sanz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Doña Sonia Rodríguez Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Doña Nieves López Santana, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Diego Juan Cruz Rivero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA ELÉCTRICA - 11

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Gómez Expósito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Jesús Riquelme Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Antonio Rosendo Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Esther Romero Ramos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña M.ª Ángeles Martín Prats, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Martínez Ramos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Inmaculada Zamora Belver, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Doña Araceli Hernández Bayo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José María Maza Ortega, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Darío Monroy Berjillos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PREHISTORIA - 12

Comisión Titular:

Presidente: Don Josep María Fullola Pericot, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales:

Don Valentín Villaverde Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don José Clemente Martín de la Cruz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña María Belén Deamos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña M.ª Rosario Cruz-Auñón Briones, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Pilar Utrilla Miranda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocales:

Don Oswaldo Arteaga Matute, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Javier Luis Carrasco Rus, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don José Luis Escacena Carrasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Pilar García Argüelles Andreu, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS - 13

Comisión Titular:

Presidente: Don Víctor Pérez Escolano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José M.ª Lozano Velasco, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Pablo Diáñez Rubio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.ª Luz Fernández Valderrama, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Elisa Valero Ramos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Heliodoro Piñón Pallarés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales:

Don Gonzalo Díaz Recasens, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Blanca Lleó Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Elena Corres Álvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Antonio Jiménez Torrecillas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Ver Anexo III en páginas 64 y 65 del BOJA núm. 126, de 1.7.2009

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2. e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados (artículo 53 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluz de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 16/2008), desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16-7-04 y 4.6.2/CG 16-7-04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12-7-96, 7.1/JG 19-7-01 y 3.5/CG 30-09-03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001, de Universidades, y 4/2007, Ley 15/2003) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o equivalente, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los aspirantes deberán justificar ser especialistas de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo una actividad profesional remunerada, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, de aquéllas para las que capacite el título académico que el interesado posea, con una antigüedad de, al menos, tres años y mantener el ejercicio de esa actividad durante la totalidad del periodo de contratación.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma (www.us.es). Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitarán como una sola solicitud.

2.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los